

RIO GALLEGOS 15 NOV. 2000

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.958/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la propuesta de reglamento de Créditos (AdeS/Licenciatura en Sistemas);

Que el presente instructivo es aplicable a los alumnos de carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas;

Que fue elaborada conjuntamente con la Secretaría Académica y docentes en condiciones de ofrecer créditos para las carreras mencionadas;

Que se hace necesario la elaboración de un reglamento interno que regule el sistema de créditos;

Que se han realizado reuniones con los responsables de la elaboración de la propuesta;

Que obra Despacho s/n° elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento recomendando Avalar y Aprobar la propuesta de Instructivo de Procedimientos para el otorgamiento de créditos (AdeS/Licenciatura en Sistemas), el que tendrá vigencia a partir del año 2001;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho Despacho;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

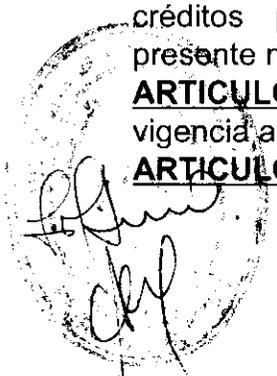
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** AVALAR y APROBAR la propuesta de Instructivo de Procedimientos para el otorgamiento de Créditos (AdeS/Licenciatura en Sistemas) elaborada por la Secretaría Académica conjuntamente con los docentes en condiciones de ofrecer créditos para las carreras citadas precedentemente, el que corre como Anexo a la presente norma legal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el citado Reglamento comenzará a tener vigencia a partir del año 2001.-

**ARTICULO 3°.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Dirección del Departamento

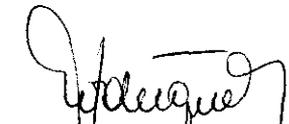


688



///-2-

Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

  
**AMELIA E. RODRÍGUEZ**  
Secretaría Consejo de Unidades  
UARG • UNPA



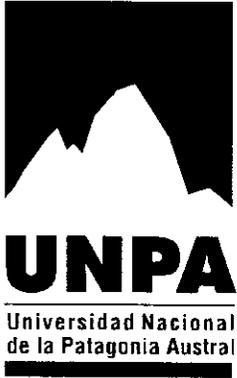


**Prof. DORA LÓPEZ**  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

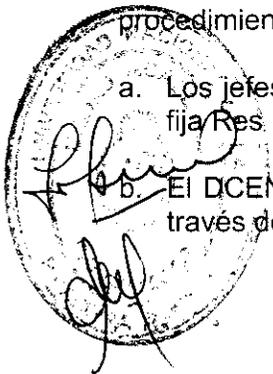
688



## ANEXO

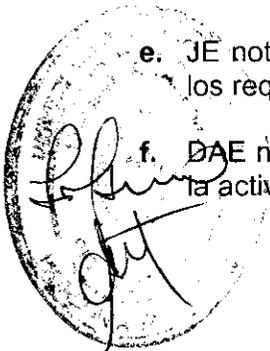
### REGLAMENTO DE CREDITOS PARA CARRERAS DE ANALISTA DE SISTEMAS Y LICENCIATURA EN SISTEMAS

1. El presente Reglamento es aplicable a los alumnos de carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas.
2. Podrán tomarse como créditos:
  - a. Actividades ofrecidas explícitamente por la Unidad Académica para tal fin, donde se encuentra inscripto el alumno en condición de regular y son dictadas como actividades internas de la misma.
  - b. Actividades ofrecidas explícitamente por la Unidad Académica para tal fin y como actividades de extensión.
  - c. Asignaturas de otros planes de estudios dentro del ámbito de la Unidad Académica.
  - d. Actividades tales como cursos o asignaturas en otras Unidades de nivel Universitario del país o del extranjero.
  - e. Otras actividades de la institución, Cursos dictados por Extensión, pasantías, etc.
3. El Departamento de Alumnos y Estudios confeccionará un expediente por alumno donde se anotaran todas las actividades de créditos que registre durante su carrera. El expediente se iniciará cuando el alumno realice por primera vez una actividad de crédito.
4. Para las actividades mencionadas en el punto 2 inciso a se seguirá el siguiente procedimiento para su acreditación:
  - a. Los jefes de División propondrán la oferta a través de una Ficha de actividades como fija Res 183/96.
  - b. El DCEN notificará de la oferta fehacientemente al Centro de Formación de Grado a través de las fichas de actividades.



688

- c. El CFG queda facultado para modificar el cronograma de actividades si fuera necesario y lo publicará en los transparentes ubicados en los lugares físicos en que los alumnos cursen normalmente las asignaturas de sus carreras.
  - d. Los alumnos se inscribirán en el DAE hasta 7 días antes del inicio de las actividades, pudiendo el JCFG extender el límite cuando la situación así lo amerite.
  - e. Los alumnos se inscribirán en el DAE en las planillas que para créditos de alumnos confeccionaran en esta oficina. Dicho departamento controlará el cumplimiento de los requisitos mínimos considerándose en ese momento inscriptos en el crédito
  - f. El DAE notificará de la lista de inscriptos al docente responsable de la actividad, al JDCEI y al Jefe de División de quien depende el docente dictante.
  - g. El docente responsable, una vez concluida la actividad, notificará al CFG en un plazo no mayor a 7 días los alumnos que aprobaron la actividad.
5. Para las actividades mencionadas en el punto 2 inciso b se seguirá el siguiente procedimiento para su acreditación:
- a. Los Jefes de División propondrán la oferta a través de una Ficha de actividades como fija Res 183/96 y la realizarán la tramitación correspondiente para la contratación del personal a cargo de la actividad por las vías adecuadas.
  - b. El DCEN notificará de la oferta fehacientemente al Centro de Formación de Grado a través de las fichas de actividades una vez que fueran aprobadas las erogaciones necesarias.
  - c. El CFG queda facultado para modificar el cronograma de actividades si fuera necesario y lo publicará en los transparentes ubicados en los lugares físicos en que los alumnos cursen normalmente las asignaturas de sus carreras.
  - d. Los alumnos se inscribirán en el Jefatura de Extensión hasta antes del comienzo de la actividad.
  - e. JE notificará al DAE de los alumnos inscriptos a fin de que éste verifique si cumplen los requisitos solicitados.
  - f. DAE notificará a los inscriptos a través de JE si cumplen las condiciones para realizar la actividad.



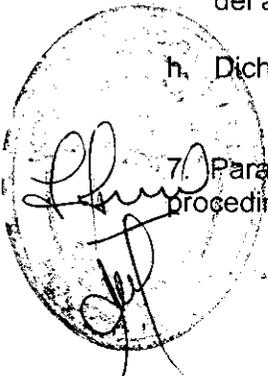


- g. JE notificará al docente responsable de la actividad de la lista de inscriptos en calidad de Créditos.
- h. El Jefe de Extensión enviará al DAE copia de la evaluación donde estén incluidos los alumnos.

6. Para las actividades mencionadas en el punto 2 inciso c. Seguirán el siguiente procedimiento para su acreditación.

- a. El CFG enviará en el mes de diciembre a la DCEI el listado de materias a dictarse en el año académico siguiente. Este contendrá la carga horaria de cada asignatura, el cuatrimestre en que se dicta y los contenidos mínimos.
- b. La División convocará a una comisión para evaluar la pertinencia de cada asignatura y la cantidad de créditos a ser otorgados.
- c. El Jefe de División consultará a los docentes de las cátedras propuestas por la comisión para ser ofrecidas como créditos los requisitos mínimos o conocimientos mínimos para cursar la materia.
- d. Dicha asignatura nunca podrá ser considerada como curricular.
- e. El DCEN dispondrá por instrumento legal la oferta propuesta por la comisión incluyendo los requisitos mínimos solicitados por los docentes de las cátedras involucradas.
- f. Esta Disposición deberá ser publicada por el DAE una semana antes de iniciarse el periodo de inscripción de los alumnos a las asignaturas.
- g. DAE confeccionará una planilla de cursado diferente a la de los alumnos curriculares donde quedará claramente explicitado que están cursando créditos de las carreras Licenciatura en Sistemas o Analista de Sistemas, incorporando al expediente personal del alumno la disposición de créditos y la nota final del alumno.
- h. Dicha nota será asentada en acta de examen especial confeccionada para tal fin.

7. Para las actividades mencionadas en el punto 2 inciso d seguirán el siguiente procedimiento para su acreditación.



688



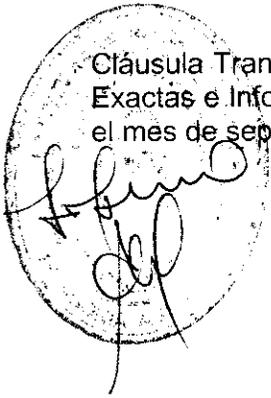
- a. Los alumnos solicitarán su acreditación mediante nota al DAE adjuntando información acerca del mismo (nombre de la actividad, tipo de actividad – teórica, práctica, de laboratorio, de campo, etc.- programa de desarrollo de la misma, cantidad de horas, académico responsable, fecha de inicio y fin)
  - b. DAE verificará la existencia de toda la información y la remitirá al CFG.
  - c. El CFG la elevará al JDCEI la solicitud del alumno.
  - d. El Jefe de División conformará una comisión ad-hoc que dictaminará en base a la información existente y elaborará un acta sobre la pertinencia de la solicitud y la cantidad de créditos otorgados.
  - e. El acta será enviada al CFG con el fin de notificar al alumno de la decisión tomada por la comisión.
1. Para las actividades comprendidas en el punto 2 inciso e
    - a. Se habilitarán dos instancias de solicitud de acreditación la primera se realizará en la primera semana de mayo y la segunda en la primera semana de septiembre.
    - b. Los alumnos solicitantes presentarán en el DAE la documentación pertinente
    - c. Si se tratase de actividades de investigación, pasantías o becas se anexará constancias de la tarea desarrollada adjuntando el informe del director o tutor y toda aquella información que sirva para el otorgamiento del crédito.
    - d. El DAE girará al JDCEI la documentación, quien conformará una comisión ad-hoc que dictaminará en base a la información existente y elaborará un acta sobre la pertinencia de la solicitud y la cantidad de créditos otorgados.
    - e. El acta será enviada al CFG con el fin de notificar al alumno de la decisión tomada por la comisión.
  8. El Departamento de Alumnos incorporará al expediente personal de cada alumno la constancia de aprobación de la actividad.

688



9. Cuando el alumno haya completado los créditos de la carrera, solicitará al DAE la aprobación final de créditos, donde se evaluará el cumplimiento del punto 10 de la Resolución 183/96.

Cláusula Transitoria: Por este año el Centro de Formación de Grado enviará a la División Exactas e Informática en el listado de asignaturas ofrecidas en el año académico 2001 en el mes de septiembre a los efectos de las actividades previstas en el 2c.



688